



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO (PAGO DIRECTO)
DEMANDANTE: FINESA S.A. BIC.
DEMANDADO: CARLOS LEONEL CORTES LÓPEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00069-00

ANTECEDENTES

1º En auto del 27 de abril de 2023 ORDENAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado FINESA S.A. BIC. del vehículo automotor de placas SXL685, de propiedad de Carlos Leonel Cortes López; para lo cual se dispuso oficiar a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a la dirección autorizada por el acreedor, sin que medie para ello orden de autoridad judicial.

2º En memorial allegado al despacho el día 3 de mayo de 2023, el apoderado de la activa Jose Wilson Patiño Forero, identificado con C.C. 91.075.621 de San Gil. y T.P 123.125 del C.S.J manifiesta su intención de retiro de la demanda en referencia.

CONSIDERACIONES

Se aceptará la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se ha notificado ninguno de los demandados y que el apoderado tiene facultad para el retiro de la demanda.

En cuanto a la orden de inmovilización del vehículo automotor de placas SXL685 propiedad de Carlos Leonel Cortes López, no hay lugar a comunicar el retiro de la demanda, dado que la medida de aprehensión no había sido comunicada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el RETIRO de la demanda solicitado por la activa conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. En firme lo anterior, archívense estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **016**, de hoy **cinco**
(5) de mayo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9874db9bb66ed944b7c0b811fa54e534ac99692a122bc33a396a17f57ddac558**

Documento generado en 04/05/2023 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>